



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 324-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 03 de agosto de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 437-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 03 de agosto de 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 152-2026-DEP-B-FCB-UNAP, doña **CAROL MARGARETH SANCHEZ VELA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita resolución decanal autorizando el reingreso académico regular, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2026-2, en atención al oficio N.º 124, 126, 128 y 129-2026-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 152-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 03 de agosto de 2026, de la Blga. **CAROL MARGARETH SANCHEZ VELA**, Dra; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita resolución decanal autorizando el reingreso académico, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2026-2.

Que, con Oficio N.º 124, 126, 128 y 129-2026-OAA-FCB-UNAP, de fecha 03 de agosto de 2026, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención a los decretos N.º 061, 063, 065, 067 y 069-2026-EFP-B-FCB-UNAP, hace llegar los datos y la condición académica de los estudiantes, considerados como reingreso académico regular, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, las mismas que han sido revisadas a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 71º del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico regular y Matrícula en el Semestre Académico 2026-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
72761801	2172119	HELLY MILAGROS CHONG CACERES	2024-2 – Último Semestre Estudiado. 2025-1 – } Cumple sanción. 2025-2 – } 2026-1 – No estudia. 2026-2 – Reingreso regular. Solo se matriculará en Metodología de la investigación, por desaprobado 3 veces la asignatura.
71314429	2150834	GUILLERMO ALEJANDRO ISUIZA VIDAURRE	2025-2 – Último Semestre Estudiado. 2026-1 – No estudia. 2026-2 – Reingreso regular.
70922984	19031B0431	NATHAN ULISES ARGUEDAS MENDES	2025-2 – Último Semestre Estudiado. 2026-1 – No estudia. 2026-2 – Reingreso regular.
71045838	20031B0519	MARCELO AIMAR GUTEMBER PACHERRES DIAZ	2025-2 – Último Semestre Estudiado. 2026-1 – No estudia. 2026-2 – Reingreso regular.
71039447	19031B0432	ELFRIDA NOEMI GUEVARA MOZOMBITE	2025-2 – Último Semestre Estudiado. 2026-1 – No estudia. 2026-2 – Reingreso regular.
73642198	19031B0451	ADRIAN ARTURO BOSMEDIANO OLIVEIRA	2025-2 – Último Semestre Estudiado. 2026-1 – No estudia. 2026-2 – Reingreso regular.
73232590	2160846	CESAR EMILIO LANCHI LOPEZ	2026-1 – Último Semestre Estudiado. (se retira del semestre) 2026-2 – Reingreso regular.
76001376	2172142	MARGARITA DEL PILAR LOZANO WESEMBER	2024-2 – Último Semestre Estudiado. 2025-1 – } Cumple sanción 2025-2 – } 2026-1 – No estudia. 2026-2 – Reingreso regular. Solo se matriculará en Diversidad de invertebrados, por desaprobado 3 veces la asignatura.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 324-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 03 de agosto de 2026

71845055	19031B0441	SERGIO MARCELO FLORES TELLO	2026-1 – Último Semestre Estudiado. 2026-2 – Reingreso regular.
75309934	2160854	WINNIE STEYSI MATUTE DÁVILA	2024-2 – Último Semestre Estudiado. 2025-1 – } Cumple sanción 2025-2 – } 2026-1 – No estudia. 2026-2 – Reingreso regular. Solo se matriculará en Diversidad de invertebrados, por desaprobado 3 veces la asignatura.
71479982	19032B0347	Solange del Pilar Sánchez Viena	2025-2 – Último Semestre Estudiado. 2026-2 – Reingreso regular.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)